01

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

JUAN BERNARDO MALO GONZALEZ, Representante Legal

de AUTOHYUN S.A.

CUANTIA: $ 310.600,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE,** ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, el señor JUAN BERNARDO MALO GONZALEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de AUTOHYUN S.A., conforme lo acredita con el documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la Ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- en el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía AUTOHYUN S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERO.- COMPARECIENTE.- Comparece a la

celebración de la presente escritura pública, el señor Juan Bernardo Malo Gonzalez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de AUTOHYUN S.A. conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía AUTOHYUN S.A. se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Sexto del Cantón Cuenca Dr. René Durán Andrade, en fecha diez y seis de agosto del dos mil seis, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número tres cientos dieciocho, el veinte y ocho de agosto del dos mil seis. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la Compañía Juan Bernardo Malo Gonzalez, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el veinte y tres de julio del dos mil siete, y dando cumplimiento a la misma, DECLARA aumentado el capital suscrito de la compañía en tres cientos diez mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 310600,00) que se aumentan por vía capitalización de utilidades del ejercicio económico de la compañía del año dos mil seis una vez realizadas las deducciones legales, que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de tres cientos once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 311400,00), todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veinte y tres de julio del dos mil siete, su Gerente General y representante legal debidamente autorizado señor Juan Bernardo Malo González, declara reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dirá: " TITULO DOS: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE tres cientos once mil cuatrocientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 311400,00) DIVIDIDO EN tres cientos once mil cuatrocientas ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en tres cientos diez mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- El señor FRANCISCO TEODORO RAMON ACOSTA VAZQUEZ accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, el señor MARCOS MALO ACOSTA en calidad de representante legal de la compañía COMUNICACIONES DEL AUSTRO S.A. COMUNICAUSTRO es de nacionalidad ecuatoriana al igual que su representada, y el señor NICOLAS LATORRACA ESPINOZA en calidad de Presidente y Representante legal es de nacionalidad ecuatoriana y su representada la compañía MONEX INTERNATIONAL S.A. es de nacionalidad panameña habiendo realizado una inversión extranjera directa. SEPTIMA.- Yo, Juan Bernardo Malo Gonzalez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AUTOHYUN S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además

de los correspondientes documentos habilitantes del mismo. Atentamente: Doctor Boris Barrera Crespo, Abogado matricula numero dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

(3) tres

03

Cuenca, 30 de agosto de 2006

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Ingeniero
Juan Bernardo Malo
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "**AUTOHYUN S.A.**", en observancia a las funciones que le concede el artículo Vigésimo del Estatuto Social vigente, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a Usted para el cargo de **Gerente General** de la sociedad, por un período estatutario de **Dos Años.**

A Usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus demás atribuciones y deberes constan el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social que conforma la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor Rene Durán Andrade, el día 16 de agosto de 2006, e, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día 28 de agosto de 2006, bajo el número 318.

ENMENDADO: VALE
Muy atentamente,

Sra. María Fernanda Toral C.
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede, en Cuenca a 30 agosto de 2006

Ing. Juan Bernardo Malo
C.C.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 1251 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 08 SET. 2006
El Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado anteriormente en 1 foja(s) Cuenca, a 10 de 12 del 2006

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

cuatro

04

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA AUTOHYUN S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de julio del 2007, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Huayna Capac y Bolivar de esta ciudad, se reunen los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía AUTOHYUN S.A., señores FRANCISCO TEODORO RAMON ACOSTA VAZQUEZ por sus propios derechos, MARCOS MALO ACOSTA en calidad de representante legal de la compañía COMUNICACIONES DEL AUSTRO S.A. CONJUNTACAUSTRO y el señor NICOLAS LATORREACA ESPINOSA en calidad de Presidente y representante legal de la compañía MONEX INTERNATIONAL S.A., quienes representan el ciento por ciento del capital social y en tal virtud, amparados en lo que establece el artículo decimo tercero del Estatuto Social, se constituyen en sesion de Junta General Universal de Accionistas con la finalidad de tratar el siguiente orden del dia:

1.- Constatacion del quorum.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía

4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal del 2006 y el destino de las utilidades.

5.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum.- Se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de AUTOHYUN S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del dia.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Gerente los accionistas por unanimidad proceden a la aprobacion del mismo en todas sus partes.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Comisario los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

4.- Resolucion y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2006 y el destino de las utilidades. Una vez conocido los Balances y el Estado Financiero del 2006, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar el balance de la compañía y los estados financieros del ejercicio fiscal 2006. Se resuelve proceder a aumentar el capital de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades a parte de ellas que se generaron en el año 2006.

5.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mocionó se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve: Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades en la cantidad de tres cientos diez mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de America cero centavos de dolar de los Estados Unidos de America de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al acta el cual también es aprobado por los accionistas. Indicandose que para este aumento se emiten tres cientos diez mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America cada una. Dos.- Reformar el Articulo Quinto el mismo que dira: " TITULO DOS: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE tres cientos once mil cuatrocientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 311400,00) DIVIDIDO EN tres cientos once mil cuatrocientas ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". Tres.- Autorizar al señor Ing. Juan Bernardo Malo Gonzalez Gerente General y representante legal de la compañia para que otorgue la correspondiente escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolucion de la Junta. Sin mas asuntos que tratar, termina la presente Junta. Se declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual numero de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redaccion ante lo cual se firma en unidad de acto por los accionistas.

FOJA NRA DECIMA SEGUNDA

(5)cinco

05

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Econ. Patricio Vivar B.
Superintendencia de Compañías
5-12-2007

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi, en 1 foja(s) Cuenca, a. 10 de 12 del. 07

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL AUTOHYUN S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO UTILIDADES	NUEVO CAPITAL	TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE
MONEX INTERNATIONAL S.A.	640.00	248,480.00	248,480.00	249,120.00	249,120.00	80%
FRANCISCO TEODORO ACOSTA VASQUEZ	80.00	31,060.00	31,060.00	31,140.00	31,140.00	10%
COMUNICACIONES DEL AUSTRO S.A. COMUNICAUSTRO	80.00	31,060.00	31,060.00	31,140.00	31,140.00	10%
TOTAL	**800.00**	**310,600.00**	**310,600.00**	**311,400.00**	**311,400.00**	**100%**

AUTOHYUN S.A.
ING. JUAN BERNARDO MALO
GERENTE

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí, en 1 foja(s) Cuenca, a 10 de 12 del 07

Dr. [illegible] Pena Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

06

(6)

Catorce

07

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA AL OTORGANTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. f) ILEGIBLE . C.I: 010237132-5 F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón Cuenca.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA CUENCA - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 6 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMO SEGUNDO

DOY FE: Que en fecha de hoy 20 de Diciembre del 2007, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según resolución No. 07-C-DIC-780, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Ludwing Alvarez Rengifo, en fecha 19 de Diciembre del 2007.-

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA****** E234412242
CASADO MARIA AUGUSTA VEGA VINTIMILLA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
OSWALDO MALO MALO
MARIA GONZALEZ LAMULLE
CUENCA 22/10/2004
22/10/2016
FORMA No. REN 0331758
PULGAR DERECHO

08
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010237132-5
MALO GONZALEZ JUAN BERNARDO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
15 MARZO 1969
REG. CIVIL 002- 0386 00794 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1969
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí. en 1 foja(s) Cuenca, a 10 de 12 del 07

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE, *que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución, he anotado la aprobación del aumento de capital, y la reforma del estatuto, aprobado mediante resolución número 07-C-DIC-780 otorgada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca el diez y nueve de diciembre del dos mil siete.* ***Cuenca, 21 de diciembre del 2007.***

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.780 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de diciembre del dos mil siete, bajo el No. 631 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía: **AUTOHYUN S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.9009. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA